



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. Nº 17.044/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 5º cuota del mes de MAYO de 2017, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOS CON 76/100 (\$ 95.002,76), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 2.997,24), de acuerdo a la documentación agregada de fs. 107 a 115 de estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOS CON 76/100 (\$ 95.002,76), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, rendición de cuentas- 5º cuota del mes de MAYO de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 89.379,90
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 338,76
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. \$ 970,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. \$ 2.153,10
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4. \$ 1.241,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 70,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 850,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Jord. Admín., Contable y Financiero
v/o Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0992-2017